



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2024-MDM.

Mato, 17 de Julio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014, de fecha 17 de julio de 2024; Acuerdo de Concejo N° 063-2024-MDM, de fecha 03 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Art. N° II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al amparo del segundo párrafo del Art. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo al Reglamento Interno de concejo Municipal, en su Artículo 41° del Distrito de Mato, El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria dos veces al mes para tratar asuntos de trámite regular.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Asimismo, el Artículo 41° de la Ley mencionada Ut Supra, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Artículo 9° inciso 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales,

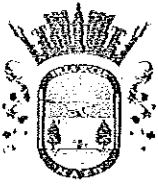
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2024-MDM, de fecha 03 de julio de 2024; el Concejo Municipal acordó: **AUTORIZAR**, a la Comisión de Desarrollo de Infraestructura y Medio Ambiente del Concejo Municipal, realizar el seguimiento del expediente presentado ante el Programa Subsectorial de Irrigaciones, perteneciente a la Presidencia del Concejo de Ministros en la ciudad de Lima, referente al proyecto denominado: “Gestión Empresarial, San Diego, Flor de Amancaes Llipian”, asignándoles para ello los viáticos que la norma establece para este caso, todo ello en virtud a la Carta N° 001-2024-MDM/CDIyMA/CM y a lo expuesto en el presente Acuerdo;

Que, estableciéndose las atribuciones y funciones que debe cumplir el concejo municipal, contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades, no es menester de los señores regidores, realizar seguimiento a documentos presentados ante los diferentes entes del estado, en tal sentido es necesario dejar sin efecto legal el acuerdo de concejo que autorizó el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, de la Comisión de Desarrollo de Infraestructura y Medio Ambiente, para realizar el seguimiento del expediente presentado ante el Programa Subsectorial de Irrigaciones, perteneciente a la Presidencia del Concejo de Ministros en la ciudad de Lima, referente al proyecto denominado: “Gestión Empresarial, San Diego, Flor de Amancaes Llipian”.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 063-2024-MDM, de fecha 03 de julio de 2024, que autorizó, a la Comisión de Desarrollo de Infraestructura y Medio Ambiente del Concejo Municipal, realizar el seguimiento del expediente presentado ante el Programa Subsectorial de Irrigaciones, perteneciente a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857.



Presidencia del Concejo de Ministros en la ciudad de Lima, referente al proyecto denominado: "Gestión Empresarial, San Diego, Flor de Amancaes Llipian", asignándoles para ello los viáticos que la norma establece para este caso, todo ello en virtud a la Carta N° 001-2024-MDM/CDIyMA/CM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Comisión de Desarrollo de Infraestructura y Medio Ambiente, para su conocimiento y fines del caso.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia, para su conocimiento y fines pertinentes **DISPONER** su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mato (www.munimato.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO
.....
Gilber Kennedy Callan Luna
DNI: 09446841
- ALCALDE

